

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00005645

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública de 22 de abril de 2008, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de julio de 2008;

QUE, la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, a través de su representante legal, ha solicitado la aprobación de la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito, el 8 de julio de 2022;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: “La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores”;

QUE, el Área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.246 de 2 de agosto de 2022, emite Pronunciamiento Favorable para la reforma del estatuto social de la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de

diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto social de la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, en los términos constantes en la escritura pública referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la presente reforma del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución; y, sienta la razón respectiva, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 2 de agosto de 2022.**

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/DL/FJ
Trámite No. 54092-0041-22